



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01696380- -NEU-DESP#SAPPE - RECTIFICA DECRETO DECTO-2022-1052-E-NEU-GPN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01696380- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0283/2022 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Decreto DECTO-2022-1052-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo se crearon cargos para el Ciclo Lectivo 2022, en Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial con funcionamiento en Escuelas Primarias;

Que se detectaron errores en las especificidades de los cargos creados en las Escuelas Especiales N° 6 de Neuquén, N° 8 de San Martín de los Andes, y la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 4 de Plottier, que impactan directamente en la atención de estudiantes que requieren la especificidad pedagógica, porque lo que es necesaria su rectificación;

Que son atribuciones del Consejo Provincial de Educación conferidas por el Artículo 9° de la Ley 242 decidir en todo lo que se refiera a la educación, de acuerdo con la Constitución y las Leyes;

Que mediante Resolución N° 0948/2022 el Consejo Provincial de Educación rectifica el documento IF-2022-00501133-NEU-DESP#CED, que forma parte integrante de la Resolución N° 0283/2022;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0948/2022.

Artículo 2°: RECTIFÍCASE el documento **IF-2022-00501133-NEU-DESP#CED**, que forma parte integrante del Decreto DECTO-2022-1052-E-NEU-GPN según el siguiente detalle:

Donde dice:

ESCUELA ESPECIAL N° 6 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 124, Turno Compartido.

Debe decir:

ESCUELA ESPECIAL N° 6 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Irregulares Motores, Secuencia 124, Turno Compartido.

Donde dice:

ESCUELA ESPECIAL N° 8 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 136, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 137, Turno Compartido (para ser utilizado en la institución Puentes de Luz).
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 138, Turno Compartido (para ser utilizado en la institución Puentes de Luz).

Debe decir:

ESCUELA ESPECIAL N° 8 de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 136, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 137, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 138, Turno Compartido.

Donde dice:

ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 4 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración, Secuencia 119, Turno Compartido.
- Un (1) cargo Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración, Secuencia 120, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicopedagogo, Secuencia 106, Turno Compartido.

Debe decir:

ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N° 4 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Débiles Mentales, Secuencia 119, Turno Compartido.
- Un (1) cargo Maestro de Grado Escuela Especial, DFF-3, Integración Sordos e Hipoacúsicos, Secuencia 120, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro Asistente Educacional, DFC-3, Psicopedagogo, Secuencia 106, Turno Compartido.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.